



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Bingo Río Gran Casino de Extremadura, SA", en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación de los artículos 2 párrafo 2, 16.3 y 25 de dicho Convenio Colectivo, suscritos el 2 de julio de 2013. (2013061438)

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Bingo Río Gran Casino de Extremadura, SA" (código de convenio 06100101012012), en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación de los artículos 2 párrafo 2, 16.3 y 25 de dicho Convenio Colectivo, suscritos el 2 de julio de 2013, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de julio de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA ANGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE BINGO RÍO DE GRAN CASINO DE EXTREMADURA, S.A.

En Badajoz, a 2 de julio de 2013 se reúne la Comisión Negociadora, formada:

-Por parte de la Empresa:

JUAN CARLOS RIVAS BRAÑA
LUIS SOLANO RONDA
CARLOS DE QUINTA BOVER

-Por parte de los Trabajadores (delegados de personal):

JOAQUÍN GUIADO DELGADO
MARÍA SOLEDAD GÜERA MESA
JUAN ANTONIO RAMÍREZ MARTÍN

Reconociéndose las partes que intervienen legitimación, se reúnen con objeto de subsanar los posibles vicios de ilegalidad recogidos en el escrito recibido el 24 de mayo de 2013 de la Dirección General de trabajo de Badajoz.

Una vez revisados los 3 supuestos recogidos en dicho escrito y pese a que esta comisión negociadora muestra su disconformidad con lo establecido en los supuestos 2 y 3, acuerdan por unanimidad modificar el convenio con arreglo a lo que recoge el escrito con el fin de no demorar más su eficacia. Por tanto se acuerdan las siguientes modificaciones en el texto del convenio:

Artículo 2. Párrafo 2. El presente Convenio se prorrogará anualmente, a partir del 1 de enero de 2017, por tática reconducción, si no mediase denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 4 meses al término de su período de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 16.3. Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer algún desplazamiento al efecto, el permiso será de 4 días.

Artículo 25. Plus de Nocturnidad. Los trabajadores que realicen su jornada de trabajo entre las 22 horas y la hora de cierre reglamentaria de la Sala de Bingo, percibirán la cantidad de 0.6 €. por hora, en función de las horas de trabajo coincidentes con la citada banda horaria.

La comisión faculta para presentar el texto rectificado del Convenio a la Autoridad Laboral y el acta a Carlos de Quinta Bover, para su registro y publicación de acuerdo con la legalidad vigente.

Lo que acuerdan y firman las partes en el lugar y fecha indicados "ut supra".

• • •